

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.787.780**
PINZON BAUTISTA

APELLIDOS **ZORAIDA PATRICIA**

NOMBRES **ZORAIDA PATRICIA PINZON B.**

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1966**

CC NUEVO MUNDO
ICONONZO (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

29-NOV-1984. ICONONZO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00070301-F-0028787780-20080912

0003322354A 1

6410000606



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0004

(01 ENE 2024)

"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos en la planta global de empleos de la Administración Central Departamental "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y en especial el Artículo 95 del Decreto Legislativo 1222 de 1986,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar dentro de la planta global de empleos de la Administración Central Departamental a las siguientes personas:

CARLOS ANDRES PORTELA CALDERON, con cédula de ciudadanía No. 93.407.288, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA GENERAL.

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, con cédula de ciudadanía No. 28.539.762, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO.

ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ, con cédula de ciudadanía No. 28.555.747, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO.

FERNANDO BORJA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 93.378.201, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA.

ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA, con cédula de ciudadanía 28.787.780, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE EDUCACION.

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO, con cédula de ciudadanía No. 93.400.631, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE HACIENDA.

"Con seguridad en el territorio"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0004

(01 ENE 2024)

LINDA ESPERANZA PERDOMO RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No. 65.779.031, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

JESUS ALBERTO SAAVEDRA BARRIOS, con cédula de ciudadanía No. 1.105.683.728, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIO DE INTERIOR.

GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA, con cédula de ciudadanía No. 79.949.832, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.

LUIS ORLANDO PACHECO YEPES, con cédula de ciudadanía No. 93.239.944, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA, con cédula de ciudadanía No. 28.555.390, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIO DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 1.032.360.092, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE SALUD.

LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 38.257.601, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE LA MUJER.

LUIS ARTURO MENDOZA ALEMAN, con cédula de ciudadanía No. 19.349.354, como SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

0006

DECRETO No.

(01 ENE 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios nombrados en el presente acto administrativo, deberán dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 951 de 2005 y además deberán declarar que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a

01 ENE 2024

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Elaboró: Mariela E.

Vo.Bo. Paola Arbelaez
Departamento administrativo de asuntos Jurídicos

Archivo: C/Documentos/Decretos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

01 MAR 2024

"POR EL CUAL SE DELEGA LA ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR(E) DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia artículos 209, 211, 303 y 305, el artículo 110 del Decreto ley 111 de 1996, artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, Decreto Departamental No. 149 del 27 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, señala que "la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por expresa disposición del artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador como jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento está facultado y autorizado para dirigir la función administrativa de la entidad, y con fundamento en ello podrá delegar algunas de las funciones que le corresponden entre ellas la ordenación del gasto.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 por la cual se reglamenta la estructura del poder público en Colombia, consagra lo siguiente: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.(...)"

Que de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación especialmente en el Artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

01 MAR 2024

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, dispone que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente, la competencia para celebrar contratos y/o convenios, así como desconcentrar la realización de licitaciones o demás modalidades de selección en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o en sus equivalentes.

Que el Estatuto Orgánico del presupuesto, contenido en el Decreto ley 111 de 1996, determina en su artículo 110, lo siguiente: *"los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y de las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, expedido por el Gobernador del Tolima, se delegaron funciones administrativas de contratación y ordenación del gasto.

Que mediante los decretos 0374 del 19 de marzo de 2021 y 1207 del 08 de agosto de 2022, se adicionó un inciso y modificó el artículo 17 del decreto 0850 de 2020.

Que mediante Decreto 645 del 29 de mayo de 2015 se estableció la planta de empleos de la Administración Central Departamental, el cual fue ajustado por los Decretos 1171 de 2015, 2020 de 2019, 0913 de 2020, 1171 de 2020, 0268 de 2022 y 1145 de 2023.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, expresa respecto a las reformas de las plantas de empleos, lo siguiente: *"Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren"*.

Que la Administración Central Departamental adelantó un estudio técnico para el fortalecimiento institucional con la finalidad de afrontar de la mejor manera los retos a los que se enfrenta la entidad y aplicar los lineamientos formalización laboral emitidos por el Gobierno Nacional.

Que mediante la Ordenanza 0033 del 15 de diciembre de 2023 la Asamblea Departamental estableció la estructura organizacional de la Administración Central Departamental.

Que mediante decreto No. 1874 de 28 de diciembre de 2023, el Gobernador del Tolima modificó la planta de empleos del nivel central, de conformidad con lo indicado en precedencia.

Que, bajo los principios constitucionales y legales de la actividad administrativa, en cumplimiento de las competencias de la Entidad Territorial y dado que se efectuó la modificación y creación de Secretarías de Despacho, fue procedente mediante Decreto 0028 de fecha 10 de enero de 2024 realizar la redistribución de la delegación de la ordenación del gasto que en su momento fue efectuada por el Decreto 0850 de 2020, esto con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Magna, así como las disposiciones del Estatuto

h



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

(01 MAR 2024)

General de Contratación, y las demás Leyes, decretos y ordenanzas que en materia contractual y presupuestal se encuentren vigentes.

Que, se hace necesario actualizar la denominación de los códigos presupuestales, los cuales deberán estar en consonancia con los fijados en el catálogo del presupuesto de rentas y gastos vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0030 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Tolima mediante la cual se aprobó el Presupuesto General del Departamento del Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2024 y el decreto No. 1842 de 20 de diciembre de 2023, mediante el cual el Gobernador del Tolima liquidó el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2024 y dictó otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el **Secretario (a) de Hacienda** del Departamento del Tolima la función de celebración de contratos y/o convenios, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCIÓN 1

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECCIÓN 2

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

SECCIÓN 3 – CENTRAL

2 Gastos

2.1 Funcionamiento

2.1.3 Transferencias Corrientes

2.1.3.05 A entidades del gobierno

2.1.3.07 Prestaciones para cubrir riesgos sociales

2.1.3.14 Aportes al FONPET

2.2 Servicios de la deuda pública

h



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

(01 MAR 2024)

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente

Subprograma: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente

Proyecto: Fortalecimiento de las finanzas del Departamento del Tolima

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el (la) **Secretario (a) de Administrativo(a) y de Talento Humano**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCIÓN 3 – CENTRAL

2 Gastos

2.1 Funcionamiento

2.1.1 Gastos de personal

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

2.1.3 Transferencias Corrientes

2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones

2.1.7 Disminución de pasivos

2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente

Subprograma: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente

Proyecto: Fortalecimiento Institucional Para El Mejoramiento De La Gestión Pública Del Departamento Del Tolima

PARAGRAFO PRIMERO: Se delega la suscripción de contratos que tengan por objeto el arrendamiento, comodato, la transferencia o mutación de dominio y la imposición de gravámenes y servidumbre sobre los bienes de propiedad de la administración central Departamental; así como la función de suscripción de contratos de administración y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.
01 MAR 2024

0159

arrendamiento del Teatro Tolima y el Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa de esta delegación la ordenación del gasto relacionada con el rubro de gastos electorales.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el (la) **Secretario (a) de Planeación, Prospectiva y Tics** la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCIÓN 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Tecnologías de la información y la comunicación TIC y transformación digital del Tolima.

Subprograma: Tecnologías de la información y la comunicación TIC y transformación digital del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Implementación de una estrategia para la transformación digital, social y productiva en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Infraestructura para el Desarrollo

Subprograma: Infraestructura para el Desarrollo

Proyecto: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección de la Administración Pública Territorial En El Departamento del Tolima

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACION

PROGRAMA: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente

Subprograma: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente

Proyecto: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección de la Administración Pública Territorial En El Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE INCLUSION Y BINESTAR

PROGRAMAS: En el Tolima, la educación y la cultura nos une; En el Tolima, la Inclusión



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

01 MAR 2024

Social nos une; En el Tolima, el Deporte nos une; El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres.

Subprogramas: En el Tolima, la educación y la cultura nos une; En el Tolima, la Inclusión Social nos une; En el Tolima, el Deporte nos une; El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres.

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión de la información y SIG para fortalecer la toma de decisiones en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMAS: Integración regional y transformación del campo que nos Une; Emprenderismo y fortalecimiento empresarial; Infraestructura para el Desarrollo

Subprogramas: Integración regional y transformación del campo que nos Une; Emprenderismo y fortalecimiento empresarial; Infraestructura para el Desarrollo

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información y SIG para fortalecer la toma de decisiones en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACION

PROGRAMAS: Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.

Subprogramas: Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información y SIG para fortalecer la toma de decisiones en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: Gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental

Subprograma: Gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información y SIG para fortalecer la toma de decisiones en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: Gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental

Subprograma: Gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental

Pd



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0159

Proyecto: Apoyo a la formación y/o actualización catastral de Municipios en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Implementación de estrategias para el ordenamiento e integración territorial en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE UNIDAD, PAZ Y RECONCILIACION

PROGRAMA: Buen Gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.

Subprograma: Buen Gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana y control social en la administración pública territorial en el departamento del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Infraestructura y Hábitat**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCION 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Infraestructura para el desarrollo

Subprograma: Infraestructura para el desarrollo

Proyecto: Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a cargo del Departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a cargo del Municipio en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de la Infraestructura Intermodal Urbana y/o Centros Poblados que nos Une en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de la infraestructura de puentes a cargo del departamento y/o municipios y/o transporte urbano para la integración de la competitividad regional que nos une en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Consolidación de espacios óptimos para la integración de las comunidades, el desarrollo de actividades lúdicas y práctica deportiva que nos Une en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento del territorio a través del desarrollo de intervenciones en la

7
P
d



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

01,59

01 MAR 2024

cobertura y mejoramiento de Gas domiciliario urbano y rural que no Une en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento del territorio a través del desarrollo de intervenciones en la cobertura y mejoramiento de Energía Eléctrica urbana y rural que nos Une en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de Infraestructura de la Habitabilidad para la Vida Digna de las familias en el área urbana y rural que nos Une en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: Entornos para un desarrollo sectorial sostenible

Subprograma: Entornos para un desarrollo sectorial sostenible

Proyecto: Desarrollo de la infraestructura de la habitabilidad para la vida digna de las familias en el área urbana y rural que nos Une en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Implementación y seguimiento de alternativas para el manejo integral de residuos sólidos en el marco del saneamiento básico del departamento del Tolima.

Proyecto: Construcción, ampliación y/o mejoramiento de acueductos y alcantarillados para comunidades y territorios en el Departamento del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Inclusión Social y Enfoque Diferencial**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCION 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: En el Tolima la Inclusión social nos une

Subprograma: En el Tolima la inclusión social nos une

Proyecto: Apoyo a la promoción y garantía de derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar nen el Departamento del Tolima

Proyecto: Fortalecimiento Para La Atención Integral Del Adulto Mayor Y Población Con Discapacidad Del Departamento Del Tolima

Proyecto: Generación de oportunidades para la inclusión social y productividad de la población joven del Departamento del Tolima

Pa dh



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

01 MAR 2024
Proyecto: Fortalecimiento de la inclusión social para la garantía de derechos sociales, culturales y económicos de las poblaciones étnicas, LGTBI y familias en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Tolima.

ARTICULO SEXTO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) del Interior**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCIÓN 3 – CENTRAL

2 Gastos

2.1 Funcionamiento

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

2.1.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción (única y exclusivamente en lo que respecta a gastos electorales)

2.1.2.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales (única y exclusivamente en lo que respecta a gastos electorales)

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACION

PROGRAMA: Tolima territorio con justicia, Paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas.

Subprograma: Tolima territorio con justicia, Paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas.

Proyecto: fortalecimiento de los derechos humanos, mediante la promoción de la convivencia, confianza, protección, atención a líderes, lideresas, y población vulnerable en el departamento del Tolima.

Proyecto: diseño de una estrategia de resocialización y rehabilitación para las personas que se encuentren privadas de la libertad en el departamento del Tolima.

Proyecto: apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACION

PROGRAMA: buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0150

01 MAR 2024

Subprograma: buen gobierno, participación ciudadana y Gestión institucional transparente.

Proyecto: fortalecimiento procesos organizacionales, operativos, y capacitación de las Juntas de Acción Comunal en el departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir el Tolima

Subprograma: Salud y bienestar para unir el Tolima

Proyecto: Implementación de un fondo para fortalecer la gestión comunitaria y el desarrollo estratégico de las Juntas de Acción Comunal del Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE UNIDAD, PAZ Y RECONCILIACION

PROGRAMA: Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas

Subprograma: Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas

Proyecto: Mejoramiento y/o adecuación de infraestructura penitenciaria en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE UNIDAD, PAZ Y RECONCILIACION

PROGRAMA: Con seguridad el Tolima nos Une.

Subprograma: Con seguridad el Tolima nos Une.

Proyecto: Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del Departamento del Tolima.

ARTICULO SEPTIMO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Desarrollo Económico**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCIÓN 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDAD

PROGRAMA: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial

Subprograma: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial

Ph



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

01 MAR 2024

Proyecto: Apoyo a la Formalización y fortalecimiento del sector minero - energético; de subsistencia, de pequeña escala y de energías alternativas, para un desarrollo sostenible y socio-económico del sector en el departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: entornos para un desarrollo sectorial sostenible.

Subprograma: entornos para un desarrollo sectorial sostenible.

Proyecto: Apoyo a la Formalización y fortalecimiento del sector minero – energético; de subsistencia, de pequeña escala y de energías alternativas, para un desarrollo sostenible y socio-económico del sector en el departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial.

Subprograma: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial.

Proyecto: Apoyo, fomento y fortalecimiento a los sectores industria y comercio como estrategia para el incremento de la productividad, competitividad y la apertura de mercados en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial.

Subprograma: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial.

Proyecto: Apoyo, fomento y fortalecimiento al emprendimiento y la empresarialidad como estrategia para la generación de empleo digno, decente y formal en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: En el Tolima la Inclusión Social nos Une

Subprograma: En el Tolima la Inclusión Social nos Une

Proyecto: Apoyo, fomento y fortalecimiento al emprendimiento y la empresarialidad como estrategia para la generación de empleo digno, decente y formal en el Departamento del Tolima.

ARTÍCULO OCTAVO: DELEGAR en el (la) **Secretario(a) de la Mujer**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

Adh



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0159

01 MAR 2024

SECCION 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres
Subprograma: El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres

Proyecto: Fortalecimiento de los Derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima.

Proyecto: Optimización de acciones de empoderamiento y participación de las mujeres en el Tolima.

Proyecto: Generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral y productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del Tolima.

ARTÍCULO NOVENO: DELEGAR en el (la) **Secretario(a) de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCION 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Integración regional y transformación del campo que nos une

Subprograma: Integración regional y transformación del campo que nos une

Proyecto: Fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento agropecuario para mejorar procesos productivos en el Tolima.

Proyecto: Apoyo en el ordenamiento territorial de los municipios del Departamento del Tolima.

Proyecto: Apoyo para el fortalecimiento en buenas prácticas agropecuarias y mejora de la producción rural en el departamento del Tolima.

Proyecto: Implementación de programas para mejorar la competitividad del sector agropecuario en el Departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: En el Tolima la Inclusión Social Nos Une

10 dh



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

01 MAR 2024

0159

Subprograma: En el Tolima la Inclusión Social Nos Une

Proyecto: Fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima.

ARTÍCULO DECIMO: DELEGAR en el (la) **Secretario(a) de Ambiente y Gestión del Riesgo**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Departamento así:

SECCION 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: Recurso hídrico, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas

Subprograma: Recurso hídrico, ecosistemas estratégicos y áreas protegidas

Proyecto: Implementación de acciones de sostenibilidad por un ambiente sano en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento a los procesos de emprendimiento y educación ambiental en el departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA, TERRITORIO DE CONCIENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA: Gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental.

Subprograma: Gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socioambiental.

Proyecto: Fortalecimiento a los procesos de emprendimiento y educación ambiental en el departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Tolima.

Proyecto: Asistencia a las familias afectadas por emergencias en el departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento a los consejos municipales de la Gestión del Riesgo y Desastres del departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres en el Departamento del Tolima.

Wd



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

(01 MAR 2024)

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DELEGAR en el (la) *Secretario (o) de Educación*, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de cuentas de pago que se financien o afectan los recursos presupuestales en:

SECCIÓN 4 - EDUCACIÓN

2 Gastos

2.1 Funcionamiento

2.1.1 Gastos de personal

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

SECCIÓN 3 - CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: En el Tolima la educación y la cultura nos une

Subprograma: En el Tolima la educación y la cultura nos une

Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación del servicio educativo en el departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para la conectividad y uso de las TIC, en las instituciones educativas en el departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el departamento del Tolima.

Proyecto: Apoyo a la educación superior para un talento humano con pertinencia regional, en el departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la educación inicial, con atención integral a la 1ª infancia en el departamento del Tolima.

Proyecto: Servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima.

Proyecto: Apoyo integral e inclusión educativa de grupos poblacionales vulnerables en el departamento del Tolima.

Proyecto: Servicio de alimentación escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de las competencias en el sistema educativo oficial, para el desarrollo regional del departamento del Tolima.

adh



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0159
01 MAR 2024

Proyecto: Construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de Infraestructura educativa del departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para asegurar calidad y pertinencia de la educación en las instituciones educativas del departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la atención a la población en edad escolar en el sistema educativo del departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: En el Tolima el deporte nos une.

Subprograma: En el Tolima el deporte nos une.

Proyecto: Formación - preparación de atletas y personal del deporte "Tolima tierra de talentos", en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento en el Tolima como territorio de bienestar, salud y deporte en el Departamento del Tolima.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Salud**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de cuentas de pago que se financien o afectan los recursos presupuestales en:

SECCIÓN 5 - SALUD

2 Gastos

2.1 Funcionamiento

2.1.1 Gastos de personal

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

2.1.3 Transferencias corrientes

2.1.7 Disminución de pasivos

2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

SECCIÓN 3 - CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: Salud y Bienestar para unir el Tolima

PD



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0157

(01 MAR 2024)

Subprograma: Salud y Bienestar para unir el Tolima

Proyecto: Fortalecimiento de estrategias para combatir la desnutrición, malnutrición e inocuidad de alimentos en el Tolima.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para fortalecer la salud pública en emergencias y desastre en el departamento del Tolima.

Proyecto: Mejoramiento de la convivencia social y de la salud mental para una sociedad sana y en paz en el Tolima.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para la salud en el ámbito laboral del departamento del Tolima.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para una comunidad más sana y control de enfermedades transmisibles en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de una sexualidad digna y plena con la protección de los derechos sexuales y reproductivos en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la inspección, vigilancia y control en el Tolima.

Proyecto: Desarrollo de estrategias para una vida saludable y prevención de enfermedades no transmisibles en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento De La Gestión Diferencial Para La Población Vulnerable En El Tolima.

Proyecto: Prevención y control de los factores de riesgo ambientales para garantizar entornos de vida saludable en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la Red de prestación de servicios de salud en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento en la gestión y cofinanciación del aseguramiento y prestación de servicios en salud en el Departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento financiero y patrimonial de la red de prestación de servicios en salud del Departamento del Tolima.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Tránsito y Transporte**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de cuentas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

(01 MAR 2024)

de pago que se financien o afectan los recursos presupuestales en:

SECCIÓN 3 – CENTRAL

2 Gastos

2.1 Funcionamiento

2.1.3 Transferencias corrientes

2.1.3.04 A organizaciones nacionales

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.

Subprograma: Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente.

Proyecto: Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y tramites de tránsito en el Tolima.

Proyecto: Desarrollo de infraestructura con regulación del tránsito y generación de cultura para el mejoramiento de la seguridad vial en el Tolima.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de cuentas de pago que se financien o afectan los recursos presupuestales en:

SECCION 3 – CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA, GOBIERNO DE PAZ, UNIDAD Y RECONCILIACION

PROGRAMA: Con seguridad el Tolima nos Une

Subprograma: Con seguridad el Tolima nos Une

Proyecto: Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el departamento del Tolima

ARTICULO DECIMO QUINTO: DELEGAR en el (la) **Secretario (a) de Cultura y Turismo**, la función de celebración de convenios y contratos, para lo cual tendrá también la ordenación del gasto de inversión, la suscripción de cuentas de pago que se financien o afectan los recursos presupuestales en:

Ady



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

01 MAR 2024

SECCION 3 - CENTRAL

2.3 Inversión

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES

PROGRAMA: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial.

Subprograma: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial.

Proyecto: Fortalecimiento del turismo, un motor de desarrollo económico competitivo y sostenible en el departamento del Tolima.

POLITICA: TOLIMA TIERRA DE INCLUSION Y BIENESTAR

PROGRAMA: En el Tolima la educación y la cultura nos une

Subprograma: En el Tolima la educación y la cultura nos une.

Proyecto: Conservación e intervención del patrimonio inmaterial, material y/o infraestructura cultural en el departamento del Tolima.

Proyecto: Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La función de celebración de convenios y contratos, realizar ajustes, modificaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías para lo cual se delegará la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago que se financien o afectan los recursos presupuestales del Sistema General de Regalías, programados en las aprobaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento, estará a cargo de la Secretaría a que corresponda el proyecto.

Se exceptúan de la anterior disposición los proyectos que se encuentren relacionados con componentes de Ciencia, Tecnología e Innovación. (CTei), los cuales estarán a cargo de la **Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tics** para ejercer la función de celebración de convenios y contratos, realizar ajustes, modificaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente, para lo cual se delegará la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago que se financien o afectan los mencionados recursos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La delegación que por medio de este decreto se hace, comprende la función de iniciar las correspondientes actuaciones administrativas, tendientes a declarar la terminación unilateral, caducidad, incumplimiento, imposición de multas, imposición de sanciones, cláusulas penales y decisiones; hacer uso de las facultades de interpretación unilateral y modificación unilateral, y liquidar bilateralmente o unilateralmente los contratos por los motivos legales, resolución de los recursos de la vía gubernativa interpuestos, y demás actuaciones de trámite, preparatorias, ejecutivas, y acto administrativos para lograr el cumplimiento del objeto contractual o convencional.

Ph



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

(01 MAR 2024)

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El (la) Secretario (a) o director (a) de cada una de las dependencias donde se origine la necesidad de contratación deberá suscribir conjuntamente con el ordenador del gasto los documentos relacionados con el proceso contractual.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La ordenación del gasto y la suscripción de contratos o convenios estatales en sus diferentes modalidades y especies, que afecten recursos no asignados específicamente a otro funcionario dentro del presente decreto, se delegan en el (la) Secretario (a) de Hacienda.

ARTICULO VIGESIMO: La ordenación del gasto de la reserva presupuestal constituida continuará a cargo de quienes vienen asumiéndola; y la reserva presupuestal que se constituya en cada vigencia estará a cargo de los Secretarios(as) a quienes se les efectúa la presente delegación.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Contratación, tendrá la función específica de coordinar las etapas precontractual, contractual y post contractual de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación del Nivel Departamental y las demás normas concordantes, que lo modifiquen, adicionen, deroguen o regulen el tema, y en especial los demás actos propios e inherentes de la contratación estatal dando estricto cumplimiento al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, y las normas que lo reglamente o llegaren a modificar o deroguen.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: La Gobernadora del Departamento ordena a los sujetos del presente decreto, y dependencias ejecutoras que en el proceso pre contractual, contractual y post contractual hagan aplicación a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, y los principios de la contratación estatales tales como: Prevalencia del interés general, del debido proceso, buena fe, transparencia, economía, planeación, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual, selección objetiva, publicidad, legalidad, igualdad, celeridad, moralidad y libre concurrencia.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: La Gobernadora del Departamento ordena a los sujetos del presente decreto y las dependencias ejecutoras, prestar atención a los controles preventivos y de advertencia, requerimientos que hagan las autoridades y organismo de control, sobre los diferentes procesos de selección, con el objetivo de que se estudien, revisen y resuelvan de manera pronta, y conformidad al ordenamiento legal.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: TRANSICION: Los procesos contractuales que se hallaren en curso al momento de la entrada en vigencia del presente decreto, los que se encuentren en proceso precontractual pasarán a las nuevas dependencias responsables y ejecutoras, pero con el respaldo presupuestal existente y solicitado con anterioridad.

02



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0159

01 MAR 2024

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos Departamentales números 0850 del 31 de agosto de 2020; 0374 del 19 de marzo de 2021; 1207 del 08 de agosto de 2022 y 0028 del 10 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN
Gobernador(e) del Tolima

Proyectó: Vicky del Pilar Gil Gómez
Profesional Especializado Contable
Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

Revisó y: Paola Arbeláez Arenas
Aprobó: Directora
Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14971004891



(415)7707212489984(8020) 000001497100489 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 1 3 6 7 2

7

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 3 CL 11 ED GOBERNACION DEL TOLIMA

42. Correo electrónico

contactenos@tolima.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 2 6 1 6 3 4 5

45. Teléfono 2

6 0 8 2 6 1 1 6 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2 | 1 9 9 7 | 1 2 | 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 7 9 | 1 0 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 2 3 | | | | | | | | | |
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo | | | | | | | | | |
 58. CPC | | | | | | | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1 0

61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 14 : 39: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COVALEDA CUERVO FRANCISCO ALFONSO

985. Cargo Analista V